

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

“SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) “(EXPDTE. 25-00029)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU


Autor del documento: José Antonio Ramiro Bonet
Departamento/Área/Unidad: *Consultoría y desarrollo corporativo.*
e-mail: jantonio.ramiro@juntadeandalucia.es
teléfono: 618395

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-RC-25-00029
Fecha de elaboración: 18/02/2025
Nº de Páginas 1 de 39

Elaborado por:	Revisado por:
José Antonio Ramiro Noelia Vidal de Torres Antonio Blasco López	Fernando Cornello Sánchez
Equipo técnico	Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)”. (EXPDTE. 25-00029) 1


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 1/39	

1. OBJETO	3
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	7
2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	7
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	8
3.1. FINANCIACIÓN	12
3.2. FACTURACION	13
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	13
3.4. GARANTÍA Y SOPORTE.....	14
4. CONFIGURACION DE LA LICITACION	14
4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL	14
4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
4.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	16
4.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	18
4.2.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS.....	22
4.3. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	22
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	23
5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	23
5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	24
5.4. SUBCONTRATACIÓN.....	25
5.5. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	25
5.6. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	28
5.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	30
6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR	31
7. ANEXOS.....	32
7.1. ANEXO I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	32
7.2. ANEXO II RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	39

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYK LXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 2/39	

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios de EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR), según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y que se llevarán a cabo en el ámbito del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

El objeto de los trabajos a realizar en el marco de esta contratación es la realización de una evaluación del impacto del programa de formación en competencias digitales, que nos permita, además de evaluar la eficiencia y eficacia de la inversión realizada, obtener conclusiones y recomendaciones que se traduzcan en mejoras aplicables a futuras iniciativas similares, a través de un análisis sistemático basado en un sistema de indicadores transparente.

La evaluación deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Medir el impacto en la empleabilidad: Determinar en qué medida las formaciones han mejorado el acceso a oportunidades laborales y la calidad de empleo de las participantes.
- Evaluar la adquisición de habilidades para el fomento del emprendimiento: Analizar los resultados en términos de oportunidad de creación de nuevas empresas creadas o mejoras en negocios ya existentes, así como en la adopción de herramientas digitales.
- Analizar la transformación y evolución personal de las beneficiarias: Medir cambios cualitativos en autoconfianza, motivación y habilidades sociales.
- Evaluar el impacto socioeconómico en el entorno: Analizar cómo el programa ha contribuido al desarrollo social y económico en el ámbito local, provincial, y autonómico.
- Evaluar otros posibles impactos: Analizar otros ámbitos de interés no señalados en los puntos anteriores que la empresa adjudicataria identifique, que sean menos evidentes y que merezcan ser evaluados, o aquellos que durante el proceso de recopilación y análisis de datos afloren, y que merezcan ser tenidos en cuenta en el ejercicio de evaluación.
- Generar recomendaciones de mejora para futuras ediciones del programa, maximizando el uso y eficiencia de los fondos públicos.

Para mayor detalle, consultar Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):


- 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 3/39	

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la séptima política tractora: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años).

El componente 19 tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

Para ello, el componente se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales, que constituye a su vez uno de los principales planes de la agenda digital del Gobierno de España (España Digital 2025).


Así, el componente se vertebra en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos abordar: (i) la formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia; (ii) el desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional; (iii) la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (upskilling y reskilling, tan-to de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes; y (iv) el fomento de especialistas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC).

En el citado Componente 19 se desarrollaría la inversión 3 (C19.I3) Competencias Digitales para el Empleo.

El objetivo de esta inversión es reforzar las competencias digitales de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales. La formación también se dirigirá a las Administraciones Públicas (por ejemplo, profesionales sanitarios, personal de tropa y marinería de las FFAA, reservistas de especial disponibilidad, así como las personas empleadas en los ámbitos de la seguridad social y las finanzas). Por último, la medida apoyará la digitalización de las pymes a través de acciones dirigidas a sectores

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 4/39	

específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadoras, incluidas personas expertas y gestoras de empresas.

El objetivo de esta inversión es llegar a la fuerza laboral que posee competencias digitales muy limitadas.

Según datos procedentes del INE de 2019, esa parte de la fuerza laboral representa el 3,62 % del total, lo que equivale a unas 832 600 personas. La medida tiene por objeto lograr la formación del 60 % de este grupo, lo que equivale a un objetivo de casi 500.000 personas. La implementación de la inversión debe estar terminada, a más tardar, el 31 de diciembre de 2025.

Dentro de la referida inversión, la **actuación objeto de esta contratación** se encuadra en el subproyecto C19I3S1P1 incardinado en la medida C19I3 «Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. MED».

El objeto de este subproyecto es la Formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en particular, fortaleciendo la extensión de startups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decision - CID), establece, en el marco de la medida C19I3, el objetivo CID 292, consistente en la participación de al menos **450.000** personas en cursos de formación sobre competencias digitales, con un mínimo de 15 ECTS por formación.

Posteriormente, la ejecución de esta medida en la Comunidad Autónoma de Andalucía se reguló a través de la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo de 2022, y la Orden TES/629/2023, de 14 de junio de 2023, las cuales establecieron la distribución territorial de los fondos, asignando un total de 30.680.807 euros para la formación de **59.002** mujeres desempleadas, con el fin de impulsar el emprendimiento, el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

El 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros aprobó una adenda al Plan de Recuperación, ratificada el 2 de octubre de 2023 mediante Decisión de Ejecución del Consejo de la UE, lo que dio lugar a la publicación del documento anexo CID el 17 de octubre de 2023. En dicho documento se introdujo el nuevo objetivo CID 292a, que implica las siguientes modificaciones en la inversión C19I3 "Competencias digitales para el empleo":


- Ampliación del plazo de ejecución, estableciendo como fecha límite el segundo trimestre de 2026.
- Establecimiento de un valor de referencia en euros para el objetivo 292a, vinculando la meta de formaciones finalizadas al presupuesto total asignado de 310 millones de euros.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el propósito de adaptar la inversión a los nuevos requerimientos establecidos en el objetivo CID 292a, garantizar la ejecución del 100% del presupuesto comprometido, se consideró necesario ajustar el objetivo de número de participantes en el programa formativo. En consecuencia, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2024, la Secretaría General del Servicio Público de Empleo y Formación modificó el encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), relativo

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 5
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 5/39	

a la prestación del servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del subproyecto C19I3S1P1, incardinado en la medida C19I3 “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)”, aprobada por Resolución de 21 de junio de 2022.

Además de lo anterior, en los procedimientos de contratación pública que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones de las Conferencias Sectoriales aplicables al Componente 19.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente los créditos MRR.

En los contratos financiados con fondos MRR el adjudicatario estará obligado a:

- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente


El Campo de Intervención de la medida C19I3 Competencias digitales para el empleo. “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)” es del 100 % del presupuesto destinado a financiar actividades que contribuyan a la transformación digital.

Para este contrato aplica la etiqueta digital 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100 %). Etiqueta digital 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100%)

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)”. (EXPDTE. 25-00029) 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 6/39	

Para evaluar de manera rigurosa el impacto de la inversión realizada en el programa, tanto en las beneficiarias como en el tejido económico y social de Andalucía, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y SANDETEL, consideran fundamental llevar a cabo un análisis detallado de los resultados obtenidos.

Para llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos previstos, SANDETEL necesita complementar su capacidad a través de servicios como los que son objeto de la presente contratación: diseñar y poner en marcha un mecanismo de evaluación de impacto que permita medir y analizar el alcance y los resultados del programa, así como proponer mejoras en su diseño y ejecución, que puedan ser tenidas en cuenta en futuras iniciativas similares.

1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Debido a la naturaleza integral e interdependiente de las tareas que conforman la evaluación de impacto, la fragmentación dificultaría la coherencia metodológica y la triangulación de datos significativos tanto cualitativos como cuantitativos, esenciales para garantizar conclusiones válidas y robustas. Además, la secuencialidad de las fases requiere un único adjudicatario para asegurar una ejecución eficiente, trazable y sin inconsistencias.

Por todo ello, la ejecución unificada optimiza recursos, tiempos y calidad, resultando la opción más eficiente y adecuada para cumplir los objetivos del proyecto, en línea con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.


2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto:	<input type="checkbox"/> Restringido.	

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 7/39	

Prestación Principal:	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

FONDOS EUROPEOS:

Financiación con Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: _Fondos Next Generation EU_

Porcentaje de Cofinanciación: _100_ %.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Sí

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "*Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)*"

Medida: C19i3 Competencias digitales para el empleo. Subproyecto C19I3S1P1 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y desarrollo rural y reducir la brecha de género. (MED)".

- Objetivo CID 292a: Finalización de formaciones en competencias digitales en el entorno de trabajo y contenidos de capacitación en apoyo de su impartición correspondiente a un presupuesto total de 310 millones de euros.
- Plazos temporales para su cumplimiento: fecha límite para el cumplimiento el segundo trimestre de 2026.


Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos se fija a tanto alzado en CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (189.145,05 €) sin incluir el IVA.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 8
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 8/39	

Igualmente, supone DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (228.865,51 €) IVA INCLUIDO.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí

No;

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato y permitir ajustes operativos en función de las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de la evaluación, se establece la posibilidad de modificar hasta un 10% del importe del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 204 la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con las modificaciones contractuales justificadas.

Esta flexibilidad es necesaria para adaptarse a variaciones en la recopilación y análisis de datos, que pueden derivarse de factores como la necesidad de ampliar el tamaño de la muestra, la incorporación de técnicas adicionales de evaluación o la obtención de datos complementarios. Además, permitirá responder a eventuales cambios en la disponibilidad de fuentes de información secundaria, en la logística de la ejecución del trabajo de campo o en la coordinación con las entidades involucradas en la evaluación.

Dicha modificación, en caso de ser necesaria, se aplicará siempre dentro de los márgenes legales y previa justificación motivada por la Dirección del Proyecto, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la consecución de los objetivos del contrato sin comprometer la calidad y rigor metodológico de la evaluación.

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	189.145,05 €	39.720,46 €	228.865,51 €
MODIFICACIÓN (10% IMPORTE LICITACIÓN)	18.914,50 €	3.972,05 €	22.886,55 €
IMPORTE ESTIMADO	208.059,55 €	43.692,51 €	251.752,06 €


Presupuesto por anualidades

PRESUPUESTO POR AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	95.804,02 €	20.118,84 €	115.922,87 €
2026	93.341,03 €	19.601,62 €	112.942,64 €
TOTAL	189.145,05 €	39.720,46 €	228.865,51 €

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 9/39	

Importe de licitación desglosado

Tipo de coste	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	151.376,59 €	31.789,08 €	183.165,67 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	7.568,83 €	1.589,45 €	9.158,28 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	20.662,90 €	4.339,21 €	25.002,11 €
Beneficio Industrial (6% s/CD+ CI)	9.536,73 €	2.002,71 €	11.539,44 €
Total	189.145,05 €	39.720,46 €	228.865,51 €

Justificación del presupuesto:

El presupuesto máximo de licitación se ha determinado a tanto alzado para cada una de las fases del proyecto, y ha sido calculado bajo un enfoque de costes estimados, mediante un cálculo de precio hora y un número de horas mínimas de dedicación que engloba la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Para ello, se han tomado como referencia los importes reflejados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) según Resolución de 2 de agosto de 2024 de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL.


Para el cálculo presupuestario y teniendo en consideración los anteriores elementos se ha partido de los siguientes precios recogidos en el tarifario de Sandetel:

PERFIL EN EL CONTRATO	CÓDIGO DEL PERFIL	PERFIL EN EL TARIFARIO	TIPO DE SERVICIO	SUBTIPO DE SERVICIO	IMPORTE POR HORA SIN IVA
Jefe de Proyecto	C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Consultoría	64,42 €
Consultor experto	C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Consultoría	51,36 €
Técnico de apoyo	C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Consultoría	38,16 €

En la siguiente tabla se especifica el presupuesto de licitación máximo para cada una de las fases, calculados en base al número de unidades estimadas por perfil, teniendo en cuenta las diferentes dedicaciones en cada una de las fases:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19


MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 10
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C1913 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58		PÁG. 10/39

FASE	PERFIL	CÓDIGO	TARIFA BASE (Sin IVA)	UDs ESTIMADAS (HORAS)	IMPORTE LICITACIÓN (Sin IVA)	Dedicación estimada
Fase 1	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-002	64,42 €	168	10.821,89 €	100%
Fase 1	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	168	8.629,22 €	100%
Fase 1	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	38,16 €	0	- €	0%
PRESUPUESTO FASE 1					19.451,11 €	
FASES 2	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-002	64,42 €	248	15.975,18 €	50%
FASES 2	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	248	12.738,38 €	50%
FASES 2	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	38,16 €	248	9.462,90 €	50%
PRESUPUESTO FASE 2- ENCUESTAS					38.176,45 €	
FASES 2	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-002	64,42 €	248	15.975,18 €	50%
FASES 2	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	248	12.738,38 €	50%
FASES 2	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	38,16 €	248	9.462,90 €	50%
PRESUPUESTO FASE 2- OTRAS ACTIVIDADES					38.176,45 €	
FASE 3	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	64,42 €	312	20.097,80 €	100%
FASE 3	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	312	16.025,70 €	100%
FASE 3	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	38,16 €	312	11.904,94 €	100%

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58		PÁG. 11/39

PRESUPUESTO FASE 3						48.028,44 €
FASE 4	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-002	64,42 €	336	21.643,79 €	100%
FASE 4	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	336	17.258,44 €	100%
FASE 4	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	38,16 €	168	6.410,35 €	50%
PRESUPUESTO FASE 4						45.312,58 €

Dado el papel fundamental que desempeñará la realización de encuestas en el análisis posterior, tanto a personas beneficiarias como a potenciales beneficiarias que no han participado en el programa (análisis contrafactual), se ha asignado una partida presupuestaria específica dentro de la Fase 2 de recopilación de datos. Estas encuestas se llevarán a cabo en paralelo con el resto de actividades de la fase, incluyendo la recopilación de fuentes secundarias y la realización de entrevistas y focus groups, asegurando así una ejecución eficiente y coordinada. Esta previsión presupuestaria garantiza los recursos necesarios para el diseño, implementación y análisis de las encuestas, asegurando su representatividad y calidad metodológica.

El importe global según las horas estimadas por perfil es el siguiente:

PERFIL EN EL CONTRATO	TARIFA BASE (Sin IVA)	UDs ESTIMADAS (HORAS)	IMPORTE LICITACIÓN (Sin IVA)
JEFE DE PROYECTO	64,42 €	1.312	84.513,83 €
CONSULTOR EXPERTO	51,36 €	1.312	67.390,11 €
TÉCNICO DE APOYO	38,16 €	976	37.241,10 €
			189.145,05 €


3.1. FINANCIACIÓN

Esta contratación se financia a través de la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DEL SUBPROYECTO C19I3S1P1 INCARDINADO EN LA MEDIDA C19I3 "MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO (MED)".

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 12
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 12/39	

El expediente está financiado íntegramente por fondos europeos del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual de conformidad con lo indicado en la instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.2. FACTURACION

La facturación se efectuará a la entrega de la versión final de los entregables comprometidos en cada Fase y previa conformidad de SANDETEL con el trabajo realizado, conforme al siguiente calendario:

- **Fase 1:** Una única factura tras la entrega del Plan de Evaluación del Impacto del Proyecto. Se facturará el 25% de importe total de adjudicación.
- **Fase 2:** Una única factura tras la entrega del informe de recopilación de datos y de la base de datos consolidada de resultados. Se facturará el 35% del importe total de adjudicación.
- **Fase 3:** Una única factura tras la entrega del informe Preliminar de evaluación del impacto. Se facturará el 25% del importe total de adjudicación.
- **Fases 4:** Una única factura a la finalización de la fase y tras la entrega del informe final y todo el material de difusión generado. Se facturará el 15% del importe total de adjudicación.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas para cada tipo de servicio todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.


3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **8 meses** desde el inicio de los trabajos.

- **Fase 1.** Plan de Evaluación del Impacto del Proyecto.
 - Duración estimada: **1 mes** a partir del inicio de los trabajos.
- **Fase 2.** Recopilación de datos.
 - Duración estimada: **4 meses** a partir del inicio de los trabajos.
- **Fase 3.** Análisis de datos y evaluación de impacto.
 - Duración estimada: **2 meses** desde la finalización de la fase 2.
- **Fase 4.** Elaboración del Informe final y presentación de resultados.
 - Duración estimada **2 mes** desde la finalización de la fase 3:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 13
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 13/39	

3.4. GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 1 año posterior a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo se garantizará el acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación.

4. CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se requiere para la contratación una de las dos siguientes clasificaciones: **CPV:**

- 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<p>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: 283.717,57 €</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la</p>

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 14
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 14/39



competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación del contrato.

Solvencia profesional

El equipo de trabajo contará, al menos, con los siguientes perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Consultor experto
- Técnico de apoyo

Para facilitar la valoración de esta solvencia, la empresa licitadora deberá plantear su propuesta de equipo de trabajo a través de la siguiente tabla:

Perfil	Titulación Mínima requerida	Meses de experiencia mínima
Jefe de Proyecto	Titulación universitaria de grado o superior, preferiblemente en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, Economía, Estadística, Sociología, Psicología, Administración y Dirección de Empresas (ADE) o disciplinas afines.	60 meses en dirección de proyectos de evaluación de impacto social, programas de formación o desarrollo socioeconómico. Participación como responsable en al menos tres proyectos relevantes que incluyan análisis de impacto social.
Consultor experto	Titulación universitaria de grado o superior en Ciencias Sociales, Economía, Estadística, Sociología, Psicología, o áreas relacionadas con evaluación de políticas públicas y análisis de datos.	48 meses en tareas de consultoría en proyectos de evaluación de impacto social, incluyendo tareas de diseño metodológico y análisis de datos. Participación en al menos dos proyectos relevantes que incluyan análisis de impacto social.
Técnico de apoyo	Titulación de Formación Profesional de Grado Superior en áreas relacionadas con análisis de datos, administración y gestión, informática, documentación o similares.	24 meses en apoyo técnico a proyectos de evaluación, incluyendo recopilación de datos, manejo de bases de datos y elaboración de informes técnicos.


El licitador deberá aportar una declaración jurada de que cuenta con la solvencia prevista para el equipo descrito, y aportar la documentación que justifique la solvencia prevista para los diferentes perfiles.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 15
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLYXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 15/39	

La dedicación de estos perfiles será variable en función de la fase de los trabajos, estimándose la siguiente dedicación:

FASE	PERFIL	Dedicación estimada
Fases 1 (1 meses)	Jefe de Proyecto	100%
	Consultor experto	100%
	Técnico de apoyo	0%
Fase 2 (3 meses)	Jefe de Proyecto	100%
	Consultor experto	100%
	Técnico de apoyo	100%
Fase 3 (2 meses)	Jefe de Proyecto	100%
	Consultor experto	100%
	Técnico de apoyo	100%
Fase 4 (2 meses)	Jefe de Proyecto	100%
	Consultor experto	100%
	Técnico de apoyo	50%

El adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad para atender los servicios solicitados según la demanda y los plazos previstos en la contratación, pudiendo aumentar el número de unidades mínimas por cada perfil si las necesidades lo requieren o incorporar perfiles adicionales tales como p.e: encuestadores, dinamizadores, diseñadores, maquetadores, editores, etc.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

- No
 Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:


4.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Nº	Criterio	Valor
1	Planteamiento global de la evaluación.	12

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 16
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 16/39	

	<p>Planteamiento metodológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción detallada del enfoque general de la evaluación fundamentado en un marco teórico sólido que justifique la elección de métodos y técnicas de análisis. 	
1.1	<p>Se valorará positivamente la propuesta de utilización de herramientas, enfoques o métodos innovadores que mejoren la precisión y relevancia del análisis, así como la incorporación de tecnologías avanzadas para la recopilación y análisis de datos (encuestas digitales, herramientas avanzadas de análisis estadístico y minería de datos, herramientas de visualización avanzada de datos) especialmente aquellas que permitan ampliar el marco muestral y optimizar la interpretación de los datos obtenidos.</p>	6
1.2	<p>Planificación y organización de los trabajos Planificación de los trabajos y fases y su descomposición en tareas, identificando los hitos principales e indicando expresamente la dedicación de personas y recursos dedicados en cada uno de ellos.</p> <p>Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que describan con mayor claridad y detalle la descomposición de las tareas, hitos principales, así como la dedicación de personas y recursos en cada una de ellas.</p>	6
2	<p>Definición de la Matriz de Evaluación</p>	30
2.1	<p><u>Correspondencia entre objetivos, preguntas de evaluación e indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Presentar una matriz clara y estructurada que alinee los objetivos de la evaluación con las preguntas y los indicadores. – Definir indicadores desagregados y pertinentes para evaluar las cuatro dimensiones principales del impacto (empleabilidad, emprendimiento, evolución personal e impacto socioeconómico). <p>Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas de matriz que detallen con mayor claridad la relación de los objetivos alineados con las preguntas e indicadores, así como aquellas que contengan un mayor número de indicadores desagregados relacionados para la evaluación de las cuatro dimensiones principales de impacto indicadas.</p>	15
2.2	<p><u>Correspondencia entre indicadores, técnicas de investigación y fuentes de información</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Incorporar técnicas de investigación adecuadas, realistas y confiables y fuentes de información diversas, organizadas de manera lógica. – Relacionar los indicadores con métodos avanzados de análisis cuantitativo y cualitativo. <p>Se valorarán positivamente las propuestas que incluyan el uso de fuentes de información innovadoras o complementarias (por ejemplo, big data, observatorios locales, etc.)</p>	15
3	<p>Plan de comunicación de resultados Estrategia propuesta para la comunicación y difusión de los resultados de la evaluación. Se evaluará la capacidad del licitador para garantizar que los hallazgos sean accesibles, comprensibles y útiles para las diferentes audiencias destinatarias, asegurando una difusión estructurada y adaptada a los distintos perfiles de interés.</p> <p>Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas cuyo planteamiento sea claro y preciso y se encuentre alineado a las diferentes audiencias destinatarias, así como aquellas que incluyan diversos ejemplos de cómo expresarían posibles conclusiones obtenidas de los análisis realizados.</p>	4

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 17
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 17/39	

4	Gestión de riesgos Identificación de riesgos potenciales en la ejecución del proyecto y propuesta de medidas para mitigarlos.	2
	Se valorarán con mayor puntuación las propuestas más claras y detalladas.	
TOTAL		48

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica.


Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada siguiendo el esquema de la tabla anterior, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

4.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Nº	Criterio	Valor
1	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (P.E) La determinación correspondiente a la oferta económica se calculará mediante el siguiente procedimiento:</p> $Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Om}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{4} \right) \right] \times Pmax$ <p>donde:</p> <p>Pv = Puntuación de la oferta a valorar Pmax = Puntuación máxima = 40 puntos Om = Importe de la mejor oferta económica (la más económica) Ov = Importe de la oferta a valorar IL = Importe de la licitación</p>	40

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 18
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 18/39	

2	<p>PROPUESTA DE VALOR AÑADIDO 1 (PVA1). Especialización equipo de trabajo. Valoración de la experiencia adicional acreditada (con respecto al mínimo exigido en solvencia técnica) en los perfiles del equipo de trabajo propuesto, tal y como se indica a continuación:</p> <p>En caso de que varias personas del equipo de trabajo se oferten para un mismo perfil, la experiencia adicional que se tomará, será la menor de las personas propuestas para dicho perfil.</p> <p>Todos los criterios a continuación se registrarán por la siguiente fórmula:</p> $X = (Of / MMA) * PC$ <p>donde,</p> <p>X: Puntuación Licitador. Of: Número de meses adicionales a lo requerido en solvencia técnica ofertados por el licitador. A partir de 24 meses adicionales (MMA) se obtendrá la máxima puntuación. MMA: Máximo de meses adicionales (24 meses). PC: Puntuación máxima del criterio.</p>	12
	<p>Jefe de Proyecto. Experiencia acreditada adicional en dirección de proyectos de evaluación de impacto social, programas de formación o desarrollo socioeconómico respecto al mínimo exigido por solvencia técnica.</p> $X = (Of / 24) * 6$	6
	<p>Consultor experto. Experiencia acreditada adicional en tareas de diseño metodológico y análisis de datos en proyectos de evaluación de impacto social respecto al mínimo exigido por solvencia técnica.</p> $X = (Of / 24) * 6$	6
	TOTAL	52


Los servicios objeto del contrato implican una labor de alta complejidad técnica y metodológica, orientada a la evaluación del impacto social de un programa con una gran implantación territorial, dirigido a un colectivo concreto de mujeres desempleadas provenientes del ámbito rural o de zonas desfavorecidas que presentan unas condiciones de empleabilidad muy específicas, y enmarcado en el ámbito de una política pública estratégica. La correcta ejecución del contrato requiere un completo dominio de metodologías avanzadas de análisis cuantitativo y cualitativo, así como una comprensión profunda de los contextos sociales, económicos y territoriales en los que se desarrolla el programa PREPARADAS.

Se trata de una tarea exigente, que requiere el diseño y validación de herramientas de evaluación, la recopilación y tratamiento de grandes volúmenes de datos, y su posterior análisis integrado y contextualizado, en un corto espacio de tiempo. En este marco, contar con personal con una experiencia profesional específica y acreditada, en proyectos de evaluación de impacto social es un factor determinante para asegurar tanto la calidad técnica de los trabajos como la eficiencia en su ejecución. La experiencia previa aporta conocimiento práctico, capacidad para anticipar dificultades metodológicas, rapidez en la toma de decisiones técnicas y mayor adaptabilidad a la realidad del público destinatario, en este caso mujeres en situación de desempleo y en contextos rurales o desfavorecidos.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 19
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 19/39	

La trayectoria en proyectos similares también permite una mejor planificación, una coordinación más eficaz del equipo, y la elaboración de productos finales de mayor utilidad para la administración pública, con conclusiones relevantes y recomendaciones aplicables. Por ello, la experiencia adicional acreditada, más allá de la mínima exigida, en la dirección de proyectos de evaluación de impacto social, programas de formación o desarrollo socioeconómico, y en el diseño metodológico y análisis de datos en proyectos de evaluación de impacto social, de los perfiles clave del contrato, debe considerarse un criterio de adjudicación directamente vinculado a la calidad del servicio ofrecido.

Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite establecer criterios de adjudicación relacionados con la calidad y que guarden una vinculación directa con el objeto del contrato, y en el artículo 26.2 del Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, que establece que podrá valorarse como criterio de adjudicación la experiencia del personal que se adscriba a la ejecución del contrato cuando dicha experiencia esté directamente relacionada con la calidad del servicio a prestar. En este caso, dicha vinculación es directa, clara y objetiva, dado que la amplia experiencia en evaluaciones de impacto social es un factor crítico para garantizar la calidad técnica, la utilidad práctica y la eficacia en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3


- **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.
- **Acreditación de la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo según Anexo XII B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Consideraciones para la correcta cumplimentación de la plantilla de acreditación de la experiencia:

- Para cada persona del equipo de trabajo se aportará un documento siguiendo el formato del Anexo XII B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando el perfil que ocuparía en la contratación, junto con una relación de trabajos/proyectos realizados, cuyas tareas desempeñadas en ese proyecto/trabajo, estén relacionadas de forma clara y directa con la materia requerida, junto con el número de meses trabajados. De este modo:
 - Para el perfil *Jefe de proyecto*, sólo se deben incluir tareas relacionadas con la materia “*dirección de proyectos de evaluación de impacto social, programas de formación o desarrollo socioeconómico.*”.
 - Para el perfil *Consultor experto*, sólo se deben incluir tareas relacionadas con la materia “*diseño metodológico y análisis de datos en proyectos de evaluación de impacto social*”
 - Para el perfil *Técnico de apoyo*, sólo se deben incluir tareas relacionadas con la materia “*recopilación de datos, manejo de bases de datos elaboración de informes técnicos, etc..*”.
- Si la empresa licitadora planteara más de una persona para cubrir uno de los perfiles solicitados, se deberá cumplimentar una tabla por persona. Del mismo modo, si se propusiera una persona para ocupar más de un perfil, se deberá cumplimentar una tabla por cada perfil al que se proponga.
- Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con la

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 20
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)”. (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKlXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 20/39	

materia requerida, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados.

- o Se deberá indicar el número de meses de experiencia acumulada sin solapamiento, ya que los meses de experiencia acumulada en dos o más trabajos ejecutados simultáneamente en el tiempo serán contabilizados una sola vez.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE 3

Los licitadores deberán presentar su oferta económica cumplimentando la siguiente tabla. En ella, deberán indicar:

1. **El precio ofertado por hora (sin IVA)** para cada uno de los perfiles requeridos.
2. **El cálculo del precio total ofertado para cada perfil**, obtenido multiplicando el precio ofertado por hora por el número de horas estimadas en la licitación.

El número de horas estimadas para cada perfil ha sido establecido por SANDETEL con el fin de determinar el presupuesto de referencia. Este valor es fijo e invariable.

La **suma de los importes totales** de todos los perfiles determinará la **proposición económica final** de la oferta.

PERFIL	TARIFA BASE (Sin IVA)	PRECIO OFERTADO/HORA (sin iva)	Nº HORAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL OFERTADO (sin iva)
JEFE DE PROYECTO	64,42 €		1312	
CONSULTOR EXPERTO	51,36 €		1.312	
TÉCNICO DE APOYO	38,16 €		976	
TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin iva)				


Los licitadores deberán asegurarse de que los valores indicados en la tabla sean coherentes y reflejen adecuadamente su propuesta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN POR FÓRMULAS (NO ECONÓMICA) SOBRE 3

- **PVA1: Especialización del equipo de trabajo:**

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 21
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 21/39	

PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	MÍNIMO REQUERIDO EN SOLVENCIA TÉCNICA (meses)	PROPUESTA (meses adicionales de experiencia a los requeridos en solvencia técnica)
Jefe de Proyecto	Dirección de proyectos de evaluación de impacto social, programas de formación o desarrollo socioeconómico	60 MESES	_____ MESES
Consultor Experto	Diseño metodológico y análisis de datos en proyectos de evaluación de impacto social	48 MESES	_____ MESES

4.2.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí,

4.3. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

En el caso de que el valor de la proposición económica en su conjunto, o alguno de sus criterios, sea un 30% inferior con respecto al importe de licitación o un 20% inferior con respecto al valor medio de las ofertas presentadas.

El valor mínimo del precio unitario de licitación de cada uno de los criterios es el siguiente:


PERFIL	IMPORTE MÁXIMO POR HORA SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO POR HORA SIN IVA
JEFE DE PROYECTO	64,42 €	45,09 €
CONSULTOR EXPERTO	51,36 €	35,96 €
TÉCNICO DE APOYO	38,16 €	26,71 €

SANDETEL considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 22
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYK LXURSMP4CKVL6U58		PÁG. 22/39

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán, los siguientes entregables:

- **FASE 1:**
 - **Plan de Evaluación del Impacto del Proyecto Preparadas** que constituirá el documento de referencia y guía metodológica y de trabajo para la realización del resto de actividades.
- **FASE 2:**
 - **Informe de recopilación de datos:** Informe que documenta toda la información obtenida en la fase de recopilación de datos.
 - **Base de Datos Consolidada de Resultados:** Base de datos que incluye toda la información cuantitativa y cualitativa recopilada.
- **FASE 3:**
 - **Informe preliminar de la evaluación de impacto:** Documento que presenta los resultados iniciales del análisis de los datos recopilados, con hallazgos preliminares sobre el impacto en empleabilidad, emprendimiento, y el efecto en las comunidades.
- **FASE 4**
 - **Informe Final de Evaluación:** Informe exhaustivo que documenta todos los hallazgos de la evaluación, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo, así como las recomendaciones finales para la mejora del programa
 - **Resumen Ejecutivo para Difusión:** Documento breve y accesible, dirigido a un público general, que resume los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
- **A lo largo de la contratación.**
 - Informes mensuales (o bajo demanda) de la actividad desarrollada: Documento que detalla el progreso hasta la fecha, y evalúa el cumplimiento de los plazos y actividades estipuladas.
 - Actas de reuniones.


5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 23
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 23/39	

5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No; Sí

(Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

1. Obligaciones relativas a la Protección de Datos:

La ejecución del contrato implica la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta obligación, las personas licitadoras deberán presentar, firmada, la declaración relativa a protección de datos, disponible en los anexos del PCAP.

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- a. Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- b. Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y no impedir los mecanismos establecidos para su control.
- c. Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- d. No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- e. Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.


Para comprobar el correcto cumplimiento de estas obligaciones el adjudicatario deberá cumplimentar las declaraciones de compromiso en relación a la ejecución de actuaciones del PRTR, y las DACI recogida en los anexos del PCAP. Además, el responsable del contrato solicitará que, en los entregables del contrato, se aporte información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad antes mencionada en toda la documentación. Además, solicitará que todas las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. se realicen en formato digital y se remitan por vía telemática, a fin de causar el menor daño posible al medio ambiente.

A todas ellas se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 24
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 24/39	

5.4. SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego permite la subcontratación.

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación: No; Sí.

5.5. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

PENALIDADES

Se establecen penalidades: No; Sí

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, se prevén las siguientes penalidades:

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

– Incumplimientos leves

- No presentar el equipo de trabajo en el plazo de 7 días desde la formalización del contrato, o presentarlo de manera incompleta.

Penalidades: 500 € por día de retraso.

- No presentar el informe mensual de seguimiento con las actuaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o presentarlos de manera incompleta.

Penalidades: 200 € por día de retraso.

– Incumplimientos graves:


- No cumplir con los hitos de entrega establecidos para las fases 1, 2 y 3, 4
- No presentar los entregables con la información mínima requerida para cumplir con cada una de las fases de ejecución del contrato.

Penalidades: Se impondrán penalizaciones por un importe del 1% por cada día laboral de retraso sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos demorados por cada incidencia.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 25
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 25/39	

Penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

- En caso de demora por causa no justificada en los plazos parciales, se impondrán penalizaciones por un importe del 1% por cada día laboral de retraso sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos demorados por cada incidencia.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

Penalizaciones por modificación del equipo de trabajo:

- Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos, sin producirse dicha modificación a instancias de SANDETEL:

Penalidad: Un 5% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa adjudicataria a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación del contrato por parte del sustituto/a.

Así mismo, cuando el servicio se vea afectado negativamente, teniendo incumplimiento defectuoso, como consecuencia de la sustitución, por iniciativa del adjudicatario, de algún integrante del equipo de trabajo respecto al ofertado, y el que se incorpore no cumpla con la solvencia requerida o el perfil ofertado y valorado, ya sea al comienzo del contrato o durante el transcurso del mismo, Sandetel podrá ejecutar una penalización de un 15% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa al perfil sustituido, sin perjuicio del resto de estipulaciones recogidas en este pliego al respecto. Esta penalización se aplicará a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a los meses que resten de la prestación.


- Incumplimientos muy graves:

Penalizaciones en la condición especial de ejecución relativa a los contratos que ejecuten inversiones financiados con el PRTR:

- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- No facilitar adecuadamente:
 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 26/39	

- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Penalidades aplicables: Se penalizará desde un 50% del precio del contrato hasta su resolución en función de la repercusión que tenga para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V; en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios. La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a las obligaciones relativas a la Protección de Datos dará lugar a la imposición de una penalidad de un 50% del precio del contrato hasta su resolución en función de la repercusión que tenga para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- El incumplimiento de los requisitos de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación determinará la imposición al contratista de la penalidad del 50% del importe del subcontrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN


Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

Causas de resolución.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029) 27

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58		PÁG. 27/39

o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.

Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el adjudicatario en la Oferta Técnica presentada. En tal caso, el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para subsanar los incumplimientos.
- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun.2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).


5.6. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 28
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 28/39	

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha aprobado el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.


Según aparece en la Declaración Institucional contra el Fraude de La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 11 de abril de 2022, dicha Consejería y la Agencia de Régimen Especial adscrita a la misma, el Servicio Andaluz de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen la condición de Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la citada Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante, las referencias a éstas se entienden hechas también al Servicio Andaluz de Empleo), se compromete a cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio, en ejecución del encargo realizado, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo manifiesta que dispone desde 23 de marzo de 2023 de su propio Plan de medidas Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 29
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYK LXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 29/39	

Asimismo, Sandetel dispone desde el 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) del Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, el Plan será aplicable a las siguientes personas:

1. A las personas que presten servicios en SANDETEL.
2. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, Administraciones Públicas, órganos y entidades que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.

Por todo lo anterior, es de aplicación a este expediente de contratación todas las obligaciones y disposiciones recogidas en el Plan de Medidas Antifraude de Sandetel, así como la cumplimentación de los anexos incluidos en el mismo.

Por dicho motivo y en cumplimiento del citado compromiso, todos los miembros del equipo que han redactado tanto la solicitud de oferta como la presente memoria han suscrito la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).


5.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato: No Sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
3. En el caso de contratos financiados con MRR será de aplicación lo establecido en el artículo 31 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 30
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 30/39	

Andalucía, por lo que a los efectos de la modificación prevista en el artículo 205.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, serán consideradas circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

6.INFORMACIÓN PARA INFOCOR


El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No Sí

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 31
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 31/39	

7.ANEXOS

7.1.ANEXO I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Finalidad: El tratamiento consistirá en la gestión de los datos de las personas inscritas en el programa de capacitación digital dirigido a mujeres preferentemente desempleadas y residentes en zonas rurales de Andalucía, financiado a través de la Componente 19 inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual se enmarca en el encargo a Medio Propio CONTR/2022/512686 de la Secretaría General de Ordenación de la Formación por la que se encarga a SANDETEL S.A. la prestación del servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del subproyecto C19I3S1P1 incardinado en la medida C19i3 “MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO (MED)”.

A su vez, SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El tratamiento de datos se realizará a través de personal adscrito del adjudicatario que tratará los datos de carácter personal con el único fin de ejecutar el alcance contratado. En el tratamiento de datos se deberán cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 122.2.b de la LCSP.

Así mismo, según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.


Además de lo anterior, el adjudicatario aceptará las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, en concreto, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y tratará los datos conforme a las normas que en esta materia se establecen en la Resolución de la Secretaría General de Ordenación de la Formación por la que se encarga a la empresa pública SANDETEL la prestación del servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del subproyecto C19I3S1P1, modificada por resolución de 21 de diciembre la Secretaría General del Servicio Público de Empleo y Formación.

Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 32
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)”. (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 32/39	

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Destinatarios: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.

Se tendrá en cuenta lo determinado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.


B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
Recabados de datos de las personas involucradas en la ejecución del programa formativo	Potenciales personas beneficiarias, interesadas y/o participantes en la formación digital enmarcada dentro del encargo de servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del subproyecto C19I3S1P1 incardinado en la medida C19I3	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico, DNI/NIE, sexo, fecha de nacimiento, comunidad autónoma, provincia y municipio de residencia, situación laboral y nivel de estudios.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 33
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 33/39	

Personal de dirección y gestión del proyecto.	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico, DNI/NIE
Personal de gestión y coordinación de los proveedores.	
Docentes participantes en el programa	
Responsables de instituciones implicadas en la ejecución del programa.	

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input checked="" type="checkbox"/> Difusión
<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

(*) Modificación y supresión de datos sólo se realizará en el ejercicio de derecho ARCO por parte de la persona titular de los datos.


D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el contrato, y transcurrido el plazo de conservación de los documentos establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento del MRR de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046), la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 34
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C1913 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYK LXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 34/39	

equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), se aplicarán las medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo del tratamiento de datos personales. Dichas medidas deberán garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como la protección contra accesos no autorizados y la prevención de su alteración o pérdida.
- El adjudicatario deberá implementar las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que sustituye al Real Decreto 3/2010 y su posterior modificación en 2015. Dichas medidas serán de aplicación obligatoria para los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público.
- Adicionalmente, se deberán adoptar las medidas de seguridad específicas que determine la Dirección del Proyecto durante la ejecución del contrato, garantizando la protección efectiva de los datos tratados.

Además de lo anterior, en todo caso, serán de aplicación las medidas que se detallan a continuación:


a) Notificaciones de violaciones de seguridad.

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 35
 CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
 DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
 (C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 35/39	

incidencia No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El Responsable del Tratamiento será el responsable de realizar las notificaciones de las violaciones de seguridad a las Autoridades de Protección de Datos que procedan, así como realizará las comunicaciones de las violaciones de seguridad a los afectados, cuando así se establezca por la normativa.

El Responsable del Tratamiento, realizará un seguimiento periódico del estado de la resolución del incidente, comprometiéndose el Encargado del tratamiento a colaborar con los informes que le sean solicitados.

b) Medidas de seguridad aplicables a los tratamientos.

1) Funciones y obligaciones del personal:

Las funciones y las obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, y a los sistemas de información, estarán claramente definidas y documentadas por el Encargado de tratamiento.

El Encargado de tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal con acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del tratamiento conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2) Registro de incidencias:

El Encargado de tratamiento deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento que contendrá un registro en el que se haga constar:


- El tipo de incidencia
- El momento en que se ha producido, o en su caso, detectado
- La persona que realiza la notificación
- A quién se le comunica
- Los efectos que se hubieran derivado de la misma
- Las medidas correctoras aplicadas

3) Control de acceso:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 36
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 36/39	

Los usuarios deberán tener acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

El Encargado del tratamiento deberá elaborar una relación actualizada de los usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos, así como establecer los mecanismos necesarios para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios que debe establecer el Encargado del tratamiento.

Deberá existir un proceso formal para el control y gestión de las autorizaciones respecto a los sistemas de información y siguientes dispositivos:

- Se mantendrá un control en la entrada y utilización de instalaciones, tanto habituales como alternativas.
- Se mantendrá un control en la entrada de equipos en producción, en particular, equipos que involucren criptografía.
- Se mantendrá un control en la entrada de aplicaciones en producción.
- Se mantendrá un control en el establecimiento de enlaces de comunicaciones con otros sistemas.
- Se mantendrá un control en la utilización de medios de comunicación (tanto habituales como alternativos).
- Se mantendrá un control en la utilización de soportes de información.
- Se mantendrá un control en la utilización de equipos móviles.

4) Gestión de soportes y documentos:

Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado.

Se debe garantizar la correcta conservación, localización y consulta de los documentos y posibilitar el ejercicio de derechos.

La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales en donde estén ubicados los ficheros, deberá ser autorizada por la persona que designe el Encargado de tratamiento o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad. Dichos soportes deberán estar cifrados.

En el traslado de la documentación que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.


Siempre que se vaya a desechar cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá proceder a su destrucción o borrado, mediante la adopción de las medidas necesarias para evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

Los soportes que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán identificar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

Los dispositivos de almacenamiento que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, o en su defecto, medidas que impidan el acceso de personas no autorizada.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 37
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 37/39	

Se debe custodiar la documentación cuando no se encuentre en archivada en los dispositivos de almacenamiento.

Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento.

5) Identificación y autenticación:

El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios con acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

El Encargado del tratamiento deberá establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información donde se encuentren los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y la verificación de que está autorizado.

Si el mecanismo de autenticación se basa en la existencia de contraseñas deberá existir un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que indique el Responsable del tratamiento, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

6) Copias de respaldo y recuperación:

El Encargado de tratamiento deberá encargarse de verificar la definición y correcta aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos responsabilidad del Responsable del tratamiento y deberá realizar copias de respaldo, al menos semanalmente, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

7) Ejercicio de derechos ARCO+.

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona adjudicataria, ésta debe comunicarlo al responsable del contrato de la persona adjudicataria. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. La persona adjudicataria asistirá a la entidad contratante, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.


La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 38
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ JOSE ANTONIO RAMIRO BONET FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLXURSMP4CKVL6U58	PÁG. 38/39	

7.2. ANEXO II RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES


Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Antonio Blasco López
Responsable del contrato	José Antonio Ramiro Bonet
Técnicos valoradores	José Antonio Ramiro Bonet Noelia Vidal de Torres

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MJ "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE 39
CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE
DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA
(C19I3 PRTR)". (EXPDTE. 25-00029)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	22/04/2025	
	JOSE ANTONIO RAMIRO BONET		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH5LL7BYKLYRSMP4CKVL6U58	PÁG. 39/39	